RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 28 de abril del 2021

VISTOS:

El Informe N° 033-2021-MDCC/SGP de fecha 28 de abril del 2021 de la Sub Gerente de Presupuesto sobre Incorporación de Saldos de Balance y la Hoja de Coordinación N° 232-2021-MDCC-GPPR de fecha 28 de abril del 2021 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo social, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 señala lo siguiente "conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo; según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en el PCA".

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que para la aprobación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan.

Que, mediante Informe N° 033-2021-MDCC/SGP de fecha 28 de abril del 2021 de la Sub Gerente de Presupuesto informa que a fin de atender los requerimientos de diversas unidades orgánicas no programadas en el presupuesto institucional es necesario realizar la incorporación parcial de saldos de balance del ejercicio 2020 en el rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por 140,000 en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance en el ejercicio fiscal anterior en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 20201 hasta la suma de 140,000 de acuerdo al siguiente detalle:

		Soles
INGRESOS		
5 Recursos Determinados		140,000
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		140,000
1	Ingresos Presupuestarios	140,000
1.9	Saldos de Balance	140,000
1.9	1.1.1.1 Saldos de Balance	140,000
	TOTAL DE INGRESOS	**140,000**

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

EGRESOS

Sección Segunda **:Instancias Descentralizadas**

Pliego **:Municipalidad Distrital de Cerro Colorado**

2 Recursos Directamente Recaudados	140,000
09 Recursos Directamente Recaudados	140,000
9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	140,000
3999999 Sin Producto	140,000
5001022 Planeamiento Urbano	140,000
19 Vivienda y desarrollo Urbano	140,000
041 Desarrollo Urbano	140,000
0090 Planeamiento y desarrollo urbano y rural	140,000
26.27.11 99 Servicio Diverso	140,000
TOTAL PLIEGO	**140,000**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas que correspondan y su archivo conforme a la Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en la página web de la institución www.mdcc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abdg. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde